

**COMISIÓN PERMANENTE  
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES  
CONSEJO INSTITUCIONAL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

**MINUTA**

**Reunión Ordinaria VIRTUAL:** N.º 952

**Fecha:** Martes 8 de setiembre de 2026

---

Inicio: 8:15 a.m.

**Presentes:**

MSc. Laura Hernández Alpízar, quien coordina, Dr. Teodolito Guillén Girón, Dr. Johan Carvajal Godínez, M.Sc. Francisco Céspedes Obando, Srita. Raisha Cuero Mosquera y MEBMC. Rodrigo Calvo Bodán

**Profesional en  
Administración:**

Licda. Jessica Venegas Gamboa

**Técnica de Apoyo a Órganos  
Colegiados:**

Licda. Adriana Aguilar Loaiza

**1. Aprobación de la Agenda**

La señora coordinadora hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de las minutas N.º 950 y N.º 951
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. **Consulta** a la comunidad institucional, y en particular al Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) sobre la propuesta de Reglamento del Sistema de Becas para estudiantes de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención del oficio SCI-268-2023) **Exp-CI-175-2023 Reforma Int Reg. Becas Estudiantiles** (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa)

6. **Atención del acuerdo del V Congreso Institucional** sobre la creación de la política específica de Investigación y Extensión (atención oficio CI-019-2026) (a cargo del señor Teodolito Guillén Girón) **Exp-CI-614-2026 CI-019-2026 Productos extensión**
7. **Audiencia:** Temas relacionados con el Centro Académico de Limón (según oficio AFITEC-091-2026). **Personas invitadas:** Máster Ronald Brenes Arce, secretario general interino de la Asociación de Funcionarios del ITCR (AFITEC). **Hora: 10:00 a. m.**
8. **Modificación curricular tipo III del plan de estudios de la Maestría Académica en Ciencias Forestales**, correspondiente al cambio del periodo lectivo de cuatrimestral a semestral (Atención oficio DP-093-2026) (a cargo del señor Teodolito Guillén Girón) **Exp-CI-673-2026 DP-093-2026 Cambio Maestría Ciencias Forestales modalidad a semestre rediseño Tipo II y Tipo III**
9. **Aclaración del funcionamiento de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José**, bajo la figura de Unidad Desconcentrada, (a cargo del señor Francisco Céspedes Obando. **Exp-CI-499-2025 Unidad Cultura y Deporte San José**
10. **Análisis** de oficio **VIESA-354-2026** relativo al Programa Resiliencia Indígena, se procedió a revisar la documentación aportada a la luz de lo dispuesto por el Consejo Institucional (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa)
11. **Revisión** de la propuesta de Reglamento de Convivencia y Régimen disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica (a cargo de la señora Laura Hernández Alpízar)
12. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

## 2. **Aprobación de las minutas N.º 950 y N.º 951**

Se someten a votación las minutas N.º 950 y N.º 951, la señorita Raisha Cuero Mosquera se abstiene de votar la aprobación de la minuta N.º 951 ya que no estuvo presente en la reunión. Se aprueban ambas minutas.

## 3. **Correspondencia**

### a. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN**

**a.1 Correo electrónico** con fecha de recibido 25 de agosto de 2026, suscrito por la doctora Yoselyn Walsh Zúñiga, profesora de la Escuela de Diseño Industrial, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a Yuen Law Wan, profesor de la Escuela de Ingeniería en Computación, al doctor William Delgado Montoya, asesor académico del Centro de Desarrollo Académico y al ingeniero Rogelio González Quirós, director del Centro Académico de Alajuela, en el cual se da seguimiento al acuerdo adoptado en el V Congreso Institucional relacionado con la creación del Programa de Tecnologías Inmersivas en el TEC (TEC XR). Indica que la propuesta contó con dictamen positivo, pero que no han recibido información reciente sobre su formalización o implementación, por lo que se solicita conocer el estado del análisis que realiza la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. **Se toma nota. El correo fue contestado por la Coordinación indicando sobre el estado del mismo.**

**a.2 Correo electrónico** con fecha de recibido 27 de agosto de 2026, suscrito por la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica de la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se solicita habilitar el acceso al expediente correspondiente al caso de Amancio Valoyes Mosquera, remitido mediante el oficio CIRE-075-2026, para el doctor Johan Carvajal Godínez y la licenciada Jessica Venegas Gamboa, conforme a lo indicado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. **Se toma nota.**

**a.3 R-904-2026** Memorando con fecha de recibido 26 de agosto de 2026, suscrito por la máster María Estrada Sánchez, rectora y del máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual atienden el oficio SCI-484-2026, donde se comunica el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3452, artículo 14, del 03 de junio de 2026 relativo a los cupos en programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso en el año 2027 (Atención del oficio ViDa-321-2026). Se remite observaciones del Consejo de Docencia a la propuesta de cupos de primer ingreso 2027, indicando que esta se financia con recursos disponibles y que las necesidades de plazas e infraestructura corresponden a requerimientos de mediano y largo plazo. Se informa que el crecimiento de la matrícula se atiende mediante asignaciones temporales de plazas, que la oferta académica institucional ha sido suficiente para cubrir la demanda estudiantil entre 2024 y 2026, y que se gestionan soluciones permanentes para necesidades específicas, como la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica en Alajuela. Además, se detalla el apoyo temporal brindado a diversas escuelas, se aclara que la mayoría de los compromisos de acreditación no requieren nuevas plazas, se justifican las reducciones de cupos en Ingeniería en Producción Industrial por

limitaciones de infraestructura y capacidad académica, y se propone formular una estrategia institucional de gestión de plazas vinculada a la planificación y disponibilidad presupuestaria. Con ello, se da por atendido el requerimiento planteado en el oficio SCI-484-2026. Se anexa al [Exp-CI-626-2026 ViDa- 321-2026 Cupos 2027](#). Se plantea como punto de agenda para la próxima reunión y se asigna el tema al señor Johan Carvajal Godínez.

**a.4 [SCI-717-2026](#)** Memorando con fecha de recibido 2 de setiembre de 2026, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite la correspondencia registrada del 22 al 28 de agosto de 2026 para la Sesión Ordinaria N.º 3461 del 9 de setiembre de 2026. Se toma nota y se analiza en el apartado siguiente.

**a.6 [ViDa-807-2026](#)** Memorando con fecha de recibido 4 de setiembre de 2026, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones al Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, emanadas del trabajo realizado por una comisión interna conformada en el seno del Consejo de Docencia. Se anexa al [Exp-CI-338-2024 S3314 Art14 Com Esp eval desempeño](#). Se traslada al Rodrigo Calvo Bodán.

**b. CORRESPONDENCIA DE LA SEMANA DEL 22 AL 28 DE AGOSTO DE 2026, TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3461 DEL 1 DE SETIEMBRE DE 2026 MEDIANTE OFICIO SCI-717-2026**

**b.1 [Correo electrónico](#)** con fecha de recibido 26 de agosto de 2026, suscrito por el señor Erick Hernández Bonilla, profesor de la Escuela de Ingeniería en Computación, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta de Reglamento de Cursos en Periodo de Verano en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.º 3455, Artículo 11, del 24 de junio de 2026).

**Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta venció el 14 de agosto; sin embargo, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles habilitó un plazo adicional que vence el 14 de setiembre de 2026. Se traslada al señor Johan Carvajal Godínez. Se anexa al [Expediente Reglamento cursos de verano](#)**

**b.2 [AE-489-2026](#)** Memorando con fecha de recibido 26 de agosto de 2026, suscrito por el Dr. Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se remiten las observaciones que fueron formuladas por personas integrantes del Consejo de Escuela de

Administración de Empresas, en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.º 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026).

**Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta venció el 14 de agosto; sin embargo, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles habilitó un plazo adicional que vence el 04 de setiembre de 2026. Se anexa al [Exp-CI-338-2024 S3314 Art14 Com Esp eval desempeño](#). Se traslada al Rodrigo Calvo Bodán.**

**b.3 [EM-478-2026](#)** Memorando con fecha de recibido 28 de agosto de 2026, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, profesor de la Escuela de Matemática, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, con copia al Consejo de la Escuela de Matemática, en el cual presenta una propuesta de reforma del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica y del Reglamento para el nombramiento y la designación especial de personas profesoras o profesionales en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para ampliar y facilitar la participación estudiantil en proyectos y actividades de investigación y extensión. Se propone que estudiantes activos de grado o posgrado puedan integrarse formalmente como personas investigadoras o extensionistas colaboradoras, manteniendo los controles y responsabilidades establecidos para la ejecución de los proyectos.

**Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se asigna [Exp-CI-684-2026 EM-478-2026 formalización participación estudiantes grado y posgrado lyE](#). Se asigna al señor Francisco Céspedes Obando**

**b.4 [CCP-C-167-2026](#)** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2026, suscrito por la M.Sc. Rosa Elena Leiva Coto, en calidad de integrante de oficio a. i. de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-679-2026 mediante el cual se solicita valorar el establecimiento y comunicación de mecanismos que orienten a las personas funcionarias sobre la documentación necesaria para acreditar la autoría, participación y aprobación de obras administrativas para efectos de Carrera Profesional.

**Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**NOTA: Dado que en el oficio SCI-679-2026 se había copiado al Consejo Institucional, la respuesta se incorpora en este apartado para efectos de trazabilidad.**

#### **4. Informe de la Coordinación**

4.1 La señora Laura Hernández Alpízar informó que sostuvo una reunión con el señor Luis Gerardo Meza Cascante, profesor de la Escuela de Matemática para analizar dos temas que a continuación se explican brevemente:

4.1.2 Comentaron sobre la forma en que deben tramitarse las ponencias aprobadas por el V Congreso Institucional. Explicó que dichas ponencias llegan al Consejo Institucional ya aprobadas por el Congreso y, por tanto, el Consejo no tiene la facultad de modificar su contenido, sino únicamente de darles el trámite correspondiente. Señaló que la labor principal consiste en verificar la vinculación de las políticas específicas con las políticas generales vigentes de la institución y dar continuidad al procedimiento establecido.

4.1.3 Se abordaron asuntos relacionados con Carrera Profesional.

4.1.4 Sobre del recurso presentado por el señor Meza Cascante y que es objeto de análisis de esta Comisión, se concluyó que existen vacíos normativos relacionados con la estructura organizacional y la definición de jerarquías institucionales, situación que dificulta determinar con claridad cuál es la instancia competente para resolver determinados recursos de apelación. Comentó que el caso evidenció la necesidad de precisar mejor los niveles jerárquicos y las competencias dentro de la institución.

La señora coordinadora señaló además que, tras conversar con diversas personas y analizar el tema desde distintos enfoques, considera indispensable solicitar un criterio jurídico adicional que permita esclarecer de manera formal y por escrito las competencias correspondientes. Indicó que este criterio sería fundamental para sustentar adecuadamente futuras decisiones relacionadas con recursos y apelaciones.

Finalmente, manifestó que este análisis ocupó una parte importante de su trabajo durante la semana anterior y que la situación ha puesto de relieve la existencia de múltiples zonas grises en la estructura organizacional de la institución. Por ello, planteó la conveniencia de impulsar un estudio integral o la conformación de una comisión especial que evalúe la estructura organizacional y jerárquica de la institución, con el propósito de generar insumos que permitan mejorar los procesos, especialmente aquellos vinculados con apelaciones, competencias y toma de decisiones institucionales.

No habiendo más temas que informar se continua con la agenda.

**5. Consulta a la comunidad institucional, y en particular al Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) sobre la propuesta de Reglamento del Sistema de Becas para estudiantes de grado del Instituto**

**Tecnológico de Costa Rica (Atención del oficio SCI-268-2023) Exp-CI-175-2023  
Reforma Int Reg. Becas Estudiantiles (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa)**

Al respecto de este punto, se aclara que, si bien en la reunión N.º 951, celebrada el 1 de setiembre de 2026, se dictaminó la propuesta para ser elevada al pleno en la sesión del 9 de setiembre del presente año, la Comisión acordó someter a consulta de la comunidad institucional, y en particular del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y de la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), la propuesta de Reglamento del Sistema de Becas para Estudiantes de Grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica. No obstante, con posterioridad a dicha reunión surgieron diversas inquietudes y observaciones relacionadas con determinados aspectos de la propuesta.

En atención a lo anterior, y con el propósito de analizar dichas observaciones, así como valorar los ajustes o precisiones que resultaran pertinentes, se solicitó a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, mediante correo electrónico de fecha 4 de setiembre de 2026, suscrito por la licenciada Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo a órganos colegiados asignada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (CAAE), siguiendo instrucciones de la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la citada Comisión, retirar de la agenda del pleno el punto en cuestión. En consecuencia, la propuesta no fue elevada para su valoración en la sesión del 9 de setiembre del presente año.

Por ende, el tema fue incorporado nuevamente en la agenda de esta Comisión para la presente reunión, previo a su eventual elevación al pleno del Consejo Institucional, en razón de las observaciones planteadas, las cuales hicieron necesario suspender temporalmente su trámite ante el pleno y continuar con su análisis.

Una vez hecha dicha aclaración, la señora Laura Hernández Alpízar contextualizó que, al revisar la versión del Reglamento del Sistema de Becas para estudiantes de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica es con miras a elevarla para consulta, se identificaron diversos aspectos de fondo que todavía requerían análisis y consenso. Indicó que, además de algunas observaciones menores en el texto, se consideró necesario valorar la incorporación de cambios recientes relacionados con los apoyos socioeconómicos definidos durante la crisis de becas, con el fin de determinar si correspondía incluirlos expresamente dentro del reglamento y en su apartado de definiciones.

Asimismo, señaló que las observaciones formuladas por las personas integrantes de esta Comisión, particularmente por las personas representantes Rodrigo Calvo Bodán y Raisha Cuero Mosquera, requerían una discusión más amplia antes de continuar con el trámite de consulta.

Se procede por lo tanto a analizar dichas observaciones.

La señora Hernández Alpízar presentó una observación relacionada con el artículo relativo al otorgamiento de becas estudiantiles. Explicó que el texto vigente atribuía la responsabilidad del otorgamiento al Comité de Becas, en función del presupuesto establecido por la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FOSDE).

Indicó que el señor Rodrigo Calvo Bodán había propuesto una redacción alternativa orientada a que la asignación de becas y sus montos estuvieran sustentados en metodologías compartidas con el Fondo Solidario, enfatizando así la participación de dicho órgano en lugar de concentrar el proceso exclusivamente en el Comité de Becas Estudiantiles.

La señora coordinadora explicó que no se consideró conveniente modificar completamente la estructura de responsabilidades establecida en el reglamento, pues ello implicaría cambios más profundos en la gobernanza del proceso. Como alternativa, propuso incluir una disposición que obligara a compartir previamente con la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil las metodologías utilizadas para la asignación de becas y montos.

El señor Calvo Bodán manifestó su conformidad con esa solución. Destacó que el objetivo principal era garantizar la existencia de una metodología robusta, transparente y suficientemente sustentada para definir tanto las becas como los montos otorgados. Agregó que podría existir un margen reducido para la valoración profesional de casos particulares, siempre que la metodología general estuviera claramente definida y respaldada financieramente. También señaló la importancia de que esas metodologías no fueran manejadas de manera reservada y que el FOSDE pudiera conocerlas.

La señora Laura Hernández Alpízar enfatizó que una de las lecciones derivadas de situaciones recientes fue la necesidad de evitar la desconexión entre el Comité de Becas y el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil. Indicó que las metodologías, incluyendo las utilizadas para casos especiales, debían estar claramente definidas y compartirse oportunamente con el Fondo para permitir una adecuada valoración de la disponibilidad financiera y del comportamiento de la población beneficiaria.

El señor Johan Carvajal Godínez hace uso de la palabra y respaldó la propuesta señalando que el FOSDE aporta una perspectiva financiera indispensable, relacionada con el flujo de caja y la sostenibilidad de los recursos, por lo que consideró conveniente que dichas metodologías fueran conocidas y armonizadas con la gestión financiera institucional.

Se da por atendida esa observación.

Posteriormente se analizó la integración del Comité de Becas Estudiantiles. La señora Hernández Alpízar detalló que la propuesta contemplaba la participación de

la Dirección de Becas y Gestión Social, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la Dirección Financiero-Contable y representantes estudiantiles.

Expuso que el señor Calvo Bodán había planteado la necesidad de fortalecer la representación financiera mediante la participación específica de personas vinculadas a presupuesto o tesorería, a fin de asegurar tanto el contenido presupuestario como la liquidez necesaria para atender los compromisos derivados de las becas.

El señor Calvo Bodan hace uso de la palabra y explicó que las unidades de presupuesto y tesorería cumplen funciones distintas pero complementarias. Indicó que el área de presupuesto garantiza la disponibilidad presupuestaria y el área de tesorería administra la liquidez. A su criterio, la integración ideal contemplaría a ambas instancias; sin embargo, de existir limitaciones para aumentar la composición del comité, consideraba prioritario incorporar a la coordinación de la Unidad de Presupuesto.

La señora Hernández Alpízar coincidió con esta postura y manifestó preferencia por la participación de la persona coordinadora de la Unidad de Presupuesto.

La señorita Raisha Cuero Mosquera apoyó la propuesta argumentando que los acontecimientos recientes habían evidenciado que la participación de la dirección del Departamento Financiero-Contable, por sí sola, no había garantizado un criterio presupuestario suficientemente preciso. Señaló que la coordinación de la unidad de presupuesto posee un conocimiento más directo de la situación financiera del fondo y podría aportar una valoración técnica más especializada.

Por lo tanto, esta Comisión muestra el consenso en sustituir la representación originalmente prevista por la persona coordinadora de la Unidad de Presupuesto.

Posterior a la atención de la observación anterior, la discusión se trasladó a los requisitos establecidos para la beca de honor, particularmente los relacionados con la aprobación de créditos y el rendimiento académico.

La señora coordinadora explicó que el texto contemplaba la obligación de aprobar al menos quince créditos o el bloque completo definido por el plan de estudios, además de mantener un promedio ponderado mínimo de 90 y calificaciones no inferiores a 80 en cada asignatura matriculada. Indicó que surgieron dudas respecto a la pertinencia de exigir una cantidad fija de créditos, especialmente en programas donde el bloque completo no alcanza ese número.

El señor Teodolito Guillén Girón hace uso de la palabra y manifestó preocupación por la expresión “bloque completo”, señalando que estudiantes con excelente desempeño académico suelen adelantar cursos de niveles superiores, por lo que la exigencia de cursar un bloque exacto podría terminar perjudicándolos.

Por su parte, el señor Johan Carvajal Godínez consideró que el espíritu de la norma parecía orientado a garantizar que la persona estudiante se mantuviera al día según su plan de estudios, más que a exigir un número específico de créditos.

La señora Laura Hernández Alpízar indicó que el propósito original probablemente era reconocer a estudiantes con un avance académico regular y sostenido. También señaló que resultaba necesario analizar el sentido de exigir quince créditos cuando la evaluación principal proviene del rendimiento académico.

El señor Francisco Céspedes Obando cuestionó el origen técnico de los umbrales de créditos establecidos en el reglamento y señaló que incluso persisten dudas sobre la justificación de otros requisitos históricos relacionados con la permanencia de becas.

La señora Laura Hernández Alpízar explicó que los créditos se utilizan institucionalmente como indicador de carga académica y que el requisito de doce créditos para otras modalidades de beca se fundamenta en la cantidad mínima que permitiría concluir una carrera dentro de los tiempos promedio institucionales. No obstante, sostuvo que tal requisito debía estar condicionado a la existencia de oferta académica suficiente por parte de la carrera.

La señorita Raisha Cuero Mosquera aportó ejemplos del Centro Académico de Limón, particularmente de Ingeniería en Producción Industrial, en los cuales los bloques completos del plan de estudios no alcanzan ni siquiera doce créditos debido a la distribución específica de los cursos y sus créditos. Consideró que exigir quince créditos para optar por una beca de honor podría excluir injustamente a estudiantes sobresalientes cuyo propio plan de estudios no les permite alcanzar esa cantidad.

En respuesta, la señora Hernández Alpízar propuso valorar una redacción basada en la aprobación del bloque completo ofertado por la carrera en el período correspondiente, en lugar de una cantidad rígida de créditos, de manera que se protegiera el derecho del estudiante cuando la oferta institucional fuera insuficiente.

La señorita **Cuero Mosquera** también consultó sobre la justificación del promedio mínimo de 90 exigido para esta beca. El señor Johan Carvajal Godínez respondió que, al tratarse de una beca de estímulo al desempeño académico sobresaliente y no de una beca socioeconómica, resulta razonable mantener estándares elevados de rendimiento.

El señor Francisco Céspedes Obando hace uso de la palabra y señaló que la beca de honor está dirigida precisamente a estudiantes de alto rendimiento, por lo que considere razonable mantener exigencias académicas más altas que las aplicables a otras modalidades de apoyo. Asimismo, manifestó dudas sobre la necesidad de introducir cambios significativos en esa sección específica del reglamento.

La señora Laura Hernández Alpízar aclaró que la principal preocupación no era flexibilizar el rendimiento académico exigido, sino garantizar que las personas estudiantes no resultaran perjudicadas por limitaciones de oferta académica imputables a la institución.

Se analizó además la posibilidad de estudiar mecanismos más flexibles para estudiantes que, por diferentes razones académicas, matriculan menos cursos de los establecidos como referencia. La señora Hernández Alpízar mencionó la experiencia de la Universidad de Costa Rica, donde existen apoyos proporcionales a la carga académica matriculada. Consideró que una medida semejante podría favorecer la permanencia estudiantil al permitir apoyos parciales cuando una persona únicamente puede matricular una o dos asignaturas.

La señorita Cuero Mosquera confirmó el funcionamiento de ese modelo en la Universidad de Costa Rica y comentó que anteriormente había consultado la posibilidad de implementarlo en el Tecnológico, aunque se le indicó que ambos sistemas de becas eran estructuralmente distintos.

La señora Hernández Alpízar para ir cerrando por el momento la discusión del tema, señaló que aún subsistían diversas observaciones y aspectos controvertidos dentro del reglamento. Recordó que la propuesta estaba planteada para entrar en vigencia hasta el año 2028, por lo que consideró que existía margen suficiente para continuar perfeccionándola. Propuso suspender temporalmente la discusión, solicitar a las personas integrantes de la comisión revisar el documento y presentar observaciones adicionales antes de elaborar una propuesta consolidada para consulta.

Se solicitó agendarlo nuevamente para una reunión posterior.

**6. Atención del acuerdo del V Congreso Institucional sobre la creación de la política específica de Investigación y Extensión (atención oficio CI-019-2026) (a cargo del señor Teodolito Guillén Girón) Exp-CI-614-2026 CI-019-2026 Productos extensión**

En relación con este tema, la Comisión dictamina:

**Resultando que:**

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3379, artículo 13, del 11 de setiembre de 2024 aprobó un total de 20 políticas específicas de investigación y extensión.
2. En la sesión plenaria del V Congreso Institucional, celebrada el lunes 16 de marzo de 2026, mediante telepresencia por medio de la plataforma Zoom, se sometió a conocimiento del plenario de congresistas el dictamen de la propuesta denominada: “Valor de los productos derivados de procesos de extensión universitaria: Hacia el reconocimiento de la construcción de conocimientos con y

para la sociedad”, cuya exposición estuvo a cargo de la señora Ana Gabriela Víquez Paniagua. La propuesta fue sometida a votación con un total de 311 congresistas presentes, obteniéndose el siguiente resultado: 223 votos a favor, 84 en contra y 4 votos sin emitir.

3. Mediante el oficio CI-019-2026, del 20 de abril de 2026, la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional comunicó al Consejo Institucional el acuerdo adoptado por el plenario del V Congreso Institucional respecto de la propuesta denominada “Valor de los productos derivados de procesos de extensión universitaria: Hacia el reconocimiento de la construcción de conocimientos con y para la sociedad”, mediante el cual se aprobó la creación de la siguiente política específica de investigación y extensión: “Se fomentará el reconocimiento y valoración de la diversidad de productos y obras derivados de la extensión y la acción social universitaria en todas sus dimensiones.” Asimismo, la Comisión Organizadora acordó trasladar dicho punto al Consejo Institucional para la respectiva ejecución.
4. Mediante el oficio SCI-346-2026, con fecha de recibido 28 de abril de 2026, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se remitió el oficio CI-019-2026 de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, para el respectivo análisis y dictamen.

**Considerando que:**

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles recibió de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional el traslado correspondiente para atender el punto 1 del acuerdo denominado “Valor de los productos derivados de procesos de extensión universitaria: Hacia el reconocimiento de la construcción de conocimientos con y para la sociedad”, mediante el oficio CI-019-2026.
2. Corresponde dar continuidad a la atención y ejecución de los acuerdos emanados del V Congreso Institucional, en el marco de las competencias atribuidas al Consejo Institucional y de conformidad con el ordenamiento institucional vigente.
3. Actualmente, el Instituto Tecnológico de Costa Rica cuenta con veinte políticas específicas de investigación y extensión, las cuales contemplan, entre otros aspectos, la generación de conocimiento, la pertinencia social, la sistematización, difusión y socialización de resultados, así como el fortalecimiento de las actividades de investigación y extensión.
4. El conjunto vigente de Políticas Específicas de Investigación y Extensión está

integrado actualmente por veinte políticas, por lo que, en ejecución del acuerdo del V Congreso Institucional, corresponde incorporar el nuevo texto al conjunto institucional de dichas políticas.

5. El artículo 101 del Estatuto Orgánico establece que las propuestas para crear, modificar o eliminar políticas específicas deben ser consultadas a la comunidad institucional al menos diez días hábiles antes de su discusión y aprobación por el pleno del Consejo Institucional. En el presente caso, la creación y el contenido de la política específica de investigación y extensión fue aprobada por el plenario del V Congreso Institucional, cuyo acuerdo fue posteriormente trasladado al Consejo Institucional por la Comisión Organizadora para su respectiva ejecución. En consecuencia, la actuación del Consejo Institucional en este caso se enmarca en la ejecución de un acuerdo vigente y vinculante del V Congreso Institucional, sin que corresponda al Consejo Institucional modificar o definir el contenido de la política aprobada por dicho órgano.

**Se dictamina:**

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

- i. De cumplimiento al acuerdo del V Congreso Institucional titulado “Valor de los productos derivados de procesos de extensión universitaria: Hacia el reconocimiento de la construcción de conocimientos con y para la sociedad” comunicado en el oficio CI-019-2026, que dispone la creación de la siguiente política específica de investigación y extensión:

*Se fomentará el reconocimiento y valoración de la diversidad de productos y obras derivados de la extensión y la acción social universitaria en todas sus dimensiones.*

- ii. Instruya a la Secretaría del Consejo Institucional para que realice las gestiones necesarias para la publicación del texto de la política citada en el inciso anterior y se incorpore como la política número 21 del conjunto de Políticas Específicas de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- iii. Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional realizar las gestiones pertinentes para la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Institucional.

Se elevará esta propuesta al pleno en la reunión del miércoles 30 de setiembre de 2026.

7. **Audiencia: Temas relacionados con el Centro Académico de Limón (según oficio AFITEC-091-2026). Personas invitadas: Máster Ronald Brenes Arce, secretario general interino de la Asociación de Funcionarios del ITCR (AFITEC). Hora: 10:00 a. m.**

Ingresan a la reunión vía Zoom al ser las 10:20 a. m las siguientes personas invitadas: licenciada Lyannette Petgrave Brown, señor José Joaquín Morales Fonseca y el máster Ronald Brenes Arce, todas personas integrantes del Comité Ejecutivo de la Asociación de Funcionarios del ITCR.

La coordinadora da la bienvenida a las personas representantes de AFITEC y explica los antecedentes que motivan la audiencia. Indica que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles realiza una visita al Centro Académico de Limón debido a diversas preocupaciones relacionadas con asuntos académicos y estudiantiles. Señala que entre los temas identificados se encuentran la oferta académica, la disponibilidad de cupos, las condiciones de los laboratorios, problemas de infraestructura y diversas inquietudes planteadas por la población estudiantil.

Explica que durante la visita la comisión sostiene reuniones separadas con la dirección del centro académico, con personas funcionarias y con estudiantes, con el propósito de obtener distintas perspectivas sobre la situación.

Indica que, aunque la comisión tiene competencias principalmente en materia académica y estudiantil, durante la reunión con el personal surge de manera reiterada y significativa el tema del clima organizacional y las relaciones laborales. Señala que la magnitud de las manifestaciones observadas llama la atención de la comisión, debido a que participa una cantidad importante de personas funcionarias expresando preocupaciones similares.

Manifiesta que la comisión considera pertinente conocer la perspectiva de AFITEC sobre la situación del centro académico, contrastar percepciones y recopilar información que permita comprender de forma más completa los problemas identificados y su eventual impacto sobre las actividades académicas y estudiantiles.

Concede el espacio a las personas invitadas para que hagan su intervención.

El señor Ronald Brenes Arce indica que lo principal es exponer preocupación por el deterioro del clima organizacional y sus efectos institucionales que se han detectado en el Centro Académico de Limón.

El señor Brenes Arce indica que AFITEC conoce que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analiza la situación del Centro Académico de Limón y, por esa razón, solicita el espacio para intercambiar criterios. Señala que la organización sindical identifica el mismo patrón de problemas que la comisión ha detectado y expresa preocupación porque la situación no parece estar siendo atendida con la urgencia requerida.

Explica que existen personas funcionarias preocupadas y afectadas por la situación, algunas de ellas con consecuencias personales y de salud derivadas del

ambiente laboral. Manifiesta que AFITEC considera indispensable abordar el problema de manera pronta para evitar su agravamiento.

Posteriormente informa que AFITEC mantiene expectativas sobre los resultados del estudio de clima organizacional realizado en Limón. Señala que desconocen si el estudio ya fue concluido o entregado, pero considera que dicho instrumento permitirá obtener una fotografía objetiva de la situación actual.

También indica que AFITEC solicita datos a la instancia de salud ocupacional y atención laboral. Informa que reciben datos según los cuales en 2025 son atendidas siete personas de Limón por temas relacionados con estrés laboral, mientras que para el año 2026, hasta julio, ya se contabilizan diez personas atendidas. Considera que esos datos coinciden con la percepción de crecimiento del problema.

Expone que el sindicato recibe constantemente consultas y casos relacionados con conflictos laborales provenientes de Limón. Afirma que una proporción significativa del personal administrativo mantiene algún tipo de conflicto laboral, situación que inevitablemente repercute en la docencia y en la experiencia estudiantil. Sostiene que una persona docente sometida a estrés o conflicto laboral puede ver afectadas sus condiciones para impartir clases, lo que eventualmente impacta la calidad educativa.

Además, señala problemas históricos relacionados con infraestructura y operación institucional, incluyendo:

- Retrasos en la reparación del techo del área deportiva.
- Problemas relacionados con portones e infraestructura.
- Dificultades en la disponibilidad de vehículos para giras académicas.
- Problemas de mantenimiento general.

Considera que todos estos elementos forman parte de un entorno laboral que afecta el funcionamiento integral del centro académico. Señala que Limón presenta condiciones distintas y más críticas que otros campus y centros académicos institucionales.

Asimismo, manifiesta preocupación porque algunas autoridades parecen minimizar la situación al atribuirla a supuestas acciones coordinadas contra determinadas personas. Considera que una lectura de ese tipo invisibiliza la magnitud real del problema.

Posteriormente informa que AFITEC mantiene casos activos relacionados con conflictos laborales en Limón. Explica que existen procedimientos, apelaciones y procesos de mediación vinculados a funcionarios del centro académico. También señala que durante reuniones entre administración, funcionarios y sindicato se

exponen situaciones que considera graves y que confirman la existencia de un problema estructural.

Finalmente propone mantener un intercambio permanente de información con la comisión y reitera el interés de AFITEC en colaborar dentro de sus posibilidades para contribuir a la mejora de la situación.

La señora Lyannette Petgrave Brown hace uso de la palabra e indica que AFITEC se encuentra analizando la situación desde tiempo atrás, incluso desde el año anterior. Expresa una profunda preocupación por las afectaciones observadas en la población funcionaria.

Sostiene que existen impactos verificables sobre la condición física y emocional de las personas trabajadoras. Considera que esas afectaciones repercuten directamente en la manera en que las personas desempeñan sus funciones y atienden sus responsabilidades laborales.

Manifiesta interés en conocer la valoración realizada por la comisión para determinar si ambas instancias observan la misma problemática. Indica que tanto AFITEC como la comisión tienen como interés prioritario el bienestar institucional, de las personas funcionarias y de la comunidad estudiantil.

Posteriormente señala que la preocupación no se limita al personal administrativo, sino que alcanza a estudiantes y personal docente. Considera que la modalidad de trabajo existente dificulta conocer con claridad la percepción del cuerpo docente, especialmente de quienes se desplazan únicamente para impartir clases y luego abandonan el campus.

Expone que durante visitas realizadas al Centro Académico de Limón observan problemas concretos, entre ellos:

- Laboratorios sin aire acondicionado.
- Estudiantes realizando actividades de laboratorio utilizando gabacha en condiciones inadecuadas.
- Deficiencias operativas que afectan el desarrollo normal de las actividades académicas.

Considera que todas estas situaciones se acumulan y podrían generar consecuencias aún más graves en el corto plazo si no se interviene oportunamente. Por ello propone realizar gestiones institucionales más insistentes para corregir los problemas que afectan a la población estudiantil.

Finalmente reitera que AFITEC busca el bienestar general del TEC y se mantiene a disposición para colaborar en cualquier iniciativa orientada a resolver la situación.

El señor José Joaquín Morales Fonseca, hace uso de la palabra y explica que AFITEC inicia acciones formales para obtener documentación e información relacionada con el estudio de clima organizacional. Señala que el objetivo es pasar de observaciones generales a un proceso documentado y sustentado con evidencia.

Indica que, además del ambiente laboral deteriorado, se generan acciones y procedimientos contra personas funcionarias, situación que considera preocupante dentro de un contexto ya conflictivo. Sostiene que se observa un ambiente laboral hostil con enfrentamientos entre distintos grupos de personas administrativas.

Afirma que este escenario afecta la imagen institucional y termina repercutiendo sobre la población estudiantil. Informa que AFITEC analiza la situación en conjunto con asesores jurídicos para definir acciones futuras sustentadas en criterios técnicos y legales.

Al finalizar la audiencia señala que cualquier información de naturaleza laboral será de interés para AFITEC y reafirma que funcionarios motivados y con condiciones adecuadas generan mejores resultados para la institución.

Se agradece la participación de las personas invitadas y se retiran de la reunión a las 11:55 a.m.

Se abre un espacio de comentarios e intervenciones en general de las personas integrantes de esta Comisión.

La señora coordinadora recordó que se visitó el Centro Académico de Limón debido a diversas alertas relacionadas con asuntos académicos y estudiantiles. Señala que entre los temas detectados aparecen:

- Oferta académica.
- Disponibilidad de cupos.
- Condiciones de laboratorios.
- Falta de aire acondicionado en espacios académicos.
- Situaciones reportadas por estudiantes.

Indica que durante la visita se reunieron por separado con:

- La dirección del Centro Académico.
- Personas funcionarias.
- Personas estudiantes.

Explica que, aunque la materia laboral no corresponde directamente a la competencia de la comisión, durante la reunión con funcionarios el tema de clima organizacional surge de manera muy marcada.

Sostiene que el problema ha aumentado con respecto a periodos anteriores. Señala que anteriormente las manifestaciones de inconformidad provenían de pocas personas, mientras que en la reunión reciente participa un grupo considerablemente más amplio de funcionarios. Interpreta este hecho como evidencia de un crecimiento del conflicto.

Indica que se observaron dificultades de comunicación entre la dirección y el personal, circunstancia que considera perjudicial para el funcionamiento institucional y para la experiencia estudiantil. Afirma que los problemas laborales terminan impactando procesos académicos y servicios dirigidos a estudiantes.

Asimismo, informa que la comisión identifica afectaciones en:

- Servicios estudiantiles.
- Atracción de estudiantes.
- Transporte institucional.
- Permanencia estudiantil.
- Desarrollo académico.

Posteriormente comunica que la comisión no posee aún los resultados del estudio de clima organizacional y considera necesario solicitarlos formalmente.

También menciona que una persona académica que participa en la reunión manifiesta expresamente que nadie intenta influir en su criterio o inducirle una posición determinada sobre la problemática existente. La coordinadora considera importante dejar constancia de ese aspecto debido a comentarios que circulan sobre supuestas acciones coordinadas contra la dirección.

Finalmente afirma que la comisión identifica un problema de fondo en el Centro Académico de Limón y considera necesario mantener comunicación permanente con AFITEC para compartir información relevante y buscar mecanismos institucionales de intervención.

La señorita Raisha Cuero Mosquera manifiesta percibir un importante retroceso en el Centro Académico de Limón. Indica que durante su experiencia observa deterioro en múltiples ámbitos institucionales.

Menciona específicamente:

- Problemas persistentes de infraestructura.

- Ausencia prolongada de comedor estudiantil.
- Laboratorios sin condiciones adecuadas.
- Falta de aire acondicionado.
- Afectaciones en servicios estudiantiles.
- Impactos sobre la experiencia académica.

Se pregunta si un eventual cambio de dirección resolvería verdaderamente el problema o si la situación responde a causas más profundas. Considera que el clima organizacional deteriorado parece persistir desde hace varios años.

También señala que muchas dependencias institucionales ubicadas fuera de Limón generan tiempos de respuesta más lentos para la comunidad del centro académico, aumentando la percepción de rezago respecto de otras sedes y campus.

El señor Francisco Céspedes Obando hace uso de la palabra y considera que la problemática posee múltiples dimensiones y debe analizarse de forma integral. Señala que no es posible reducir la explicación únicamente al clima organizacional.

Plantea la necesidad de ordenar información relacionada con infraestructura, compras, mantenimiento y otros procesos institucionales para comprender adecuadamente la situación.

Afirma que una eventual sustitución de la persona directora no garantiza por sí sola la solución del problema, pero también considera que mantener las condiciones actuales tampoco parece conducir a una mejora.

Informa además que, según su conocimiento, el estudio de clima organizacional ya es presentado ante el Consejo de Rectoría y que los resultados ubican a Limón como la unidad con los indicadores más bajos. Señala que desconoce las razones por las cuales la información todavía no es divulgada públicamente.

Finalmente propone realizar un análisis institucional más amplio que permita comparar la situación de los campus y centros académicos antes y después del modelo de campus implementado años atrás, utilizando indicadores objetivos y datos históricos para valorar avances o retrocesos.

El señor Johan Carvajal Godínez hace uso de la palabra y considera importante escuchar y comprender la percepción del sindicato para contrastarla con las observaciones de la comisión.

Posteriormente señala que la comisión debe generar una respuesta concreta a las preocupaciones expresadas por la comunidad de Limón y que tiene la

responsabilidad de utilizar su función de fiscalización para emitir criterios institucionales sustentados en información objetiva.

Por su parte, el señor Teodolito Guillén Girón considera necesario identificar mecanismos efectivos mediante los cuales la comisión pueda contribuir a la solución de la problemática. Reconoce que muchos de los asuntos reportados corresponden a competencias administrativas cuya resolución depende principalmente de la administración institucional.

Manifiesta preocupación por la modalidad de enseñanza denominada “Live Learning” y cuestiona si los resultados académicos disponibles realmente permiten medir el nivel de aprendizaje alcanzado por el estudiantado. Considera indispensable obtener evidencia más sólida sobre los efectos de este modelo educativo.

Como cierre del tema y como resultado de lo discutido, se señalan los siguientes acuerdos y líneas de acción identificadas durante la audiencia:

Esta Comisión concluye la discusión planteando como acciones prioritarias:

1. Solicitar formalmente los resultados del estudio de clima organizacional de Limón.
  2. Mantener comunicación permanente con AFITEC para intercambio de información relevante.
  3. Solicitar información y resultados asociados a la modalidad “Live Learning”.
  4. Revisar indicadores relacionados con atracción, permanencia y éxito estudiantil.
  5. Analizar datos históricos que permitan valorar la evolución del Centro Académico de Limón.
  6. Considerar la elaboración de un pronunciamiento institucional sustentado en evidencia.
  7. Estudiar posibles mecanismos institucionales para atender las afectaciones académicas detectadas en Limón.
8. **Modificación curricular tipo III del plan de estudios de la Maestría Académica en Ciencias Forestales, correspondiente al cambio del periodo lectivo de cuatrimestral a semestral (Atención oficio DP-093-2026) (a cargo del señor Teodolito Guillén Girón) Exp-CI-673-2026 DP-093-2026 Cambio Maestría Ciencias Forestales modalidad a semestre rediseño Tipo II y Tipo III**

En relación con este tema, la Comisión dictamina:

**Resultando que:**

1. En la Sesión Ordinaria N.º 1691, artículo 5, del 25 de marzo de 1993, el Consejo Institucional aprobó la creación de la Maestría en Integración Bosque-Industria. Posteriormente, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) aprobó el respectivo plan de estudios el 8 de febrero de 1994.
2. Mediante acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 2848, del 20 de noviembre de 2013, el programa cambió su denominación a Maestría en Ciencias Forestales.
3. Mediante el oficio DP-093-2026, se solicita al Consejo Institucional aprobar la modificación de la organización temporal del plan de estudios de la Maestría Académica en Ciencias Forestales, de una modalidad cuatrimestral a una semestral.
4. La solicitud indicada se acompaña, entre otros, de los oficios FO-74-2026, de la Escuela de Ingeniería Forestal, y CEDA-157-2026 y CEDA-248-2026, del Centro de Desarrollo Académico.
5. Mediante el oficio DP-106-2026 del 7 de setiembre 2026, se transcribe el acuerdo del Consejo de Posgrado, en la Consulta Formal DP-11-2026, realizada el 7 de setiembre de 2026, en donde en su artículo 1 se da el aval al cambio tipo II: Modificación de cursos y ajustes curriculares asociados al rediseño del plan de estudios en la Maestría Académica en Ciencias Forestales.

**Considerando que:**

1. De la documentación remitida mediante el oficio DP-093-2026 y sus anexos se desprende que la propuesta de rediseño curricular surge de la Unidad de Posgrado y de la Escuela de Ingeniería Forestal, con el propósito de modificar la organización del plan de estudios de la Maestría Académica en Ciencias Forestales, pasando de una estructura cuatrimestral a una semestral.
2. Conforme se señala en los oficios FO-74-2026, CEDA-157-2026 y CEDA-248-2026, la propuesta comprende modificaciones curriculares de distinta naturaleza. Por una parte, incluye ajustes clasificados como Tipo II, relacionados con modificaciones de cursos y otros componentes del plan de estudios; y, por otra, una modificación Tipo III, correspondiente al cambio de la organización temporal del programa de cuatrimestres a semestres.
3. Según la justificación aportada por la Unidad de Posgrado y analizada por el Centro de Desarrollo Académico, el cambio de una organización cuatrimestral a una semestral responde a consideraciones de carácter académico y administrativo, así como a las condiciones de gestión de la Escuela y a las características de la oferta y demanda del programa. Asimismo, la Escuela de Ingeniería Forestal señala que la operación del programa ha requerido recursos aportados por la propia Escuela. En particular, indica que la Vicerrectoría de Docencia ha asignado medio tiempo para la coordinación del programa, mientras

que las plazas destinadas a impartir los cursos de posgrado han sido aportadas por la Escuela con el propósito de mantener su funcionamiento.

4. El dictamen técnico-académico y curricular emitido por el Centro de Desarrollo Académico destaca, entre otros, los siguientes elementos:

- a. *Una vez habilitada y puesta en ejecución la oferta semestral, no se admitirán nuevas cohortes bajo la organización cuatrimestral.*
- b. *Las personas estudiantes matriculadas en el plan cuatrimestral conservarán las condiciones académicas correspondientes al plan en el que ingresaron y dispondrán del periodo previsto para concluir sus estudios bajo dicha organización, según el plan de transición establecido.*
- c. *De acuerdo con la propuesta analizada, la última cohorte admitida en el plan 908 bajo organización cuatrimestral inició en enero de 2025. En consecuencia, las nuevas cohortes ingresarían al programa bajo la organización semestral, sin afectar la malla curricular ni las condiciones de matrícula originalmente aplicables a las personas estudiantes actualmente inscritas.*
- d. *La revisión efectuada por el Centro de Desarrollo Académico se circunscribe a aspectos académicos, curriculares y normativos, por lo que no comprende valoraciones de naturaleza administrativa, financiera ni de talento humano.*
- e. *Mediante el oficio CEDA-248-2026, el Centro de Desarrollo Académico emitió aval favorable y respaldó la recomendación técnica contenida en el oficio CEDA-157-2026, al considerar que la propuesta presenta consistencia académica, curricular y normativa, fortalece la calidad del programa de posgrado y cuenta con fundamentación técnica suficiente para continuar con el trámite institucional correspondiente.*

5. El Centro de Desarrollo Académico clasificó la modificación de la organización del programa como un cambio curricular Tipo III, por implicar una modificación en la duración y estructuración temporal de la carrera de conformidad con el reglamento de diseño y rediseño de programas de posgrado.

6. Asimismo, el Centro de Desarrollo Académico señala que la modificación propuesta resulta concordante con los Lineamientos para la creación y el rediseño de carreras universitarias estatales, emitidos por el Consejo Nacional de Rectores.

7. Para el trámite de la propuesta se cuenta con criterios favorables de las siguientes instancias:

- a. *El Consejo de la Escuela de Ingeniería Forestal, mediante acuerdo comunicado por oficio FO-74-2026, del 25 de marzo de 2026.*

- b. El Centro de Desarrollo Académico, mediante los oficios CEDA-157-2026, del 8 de abril de 2026, y CEDA-248-2026, del 22 de junio de 2026.*
  - c. El Consejo de Posgrado, según el acuerdo comunicado mediante el oficio DP-093-2026 y DP-106-2026.*
- 8. De acuerdo con el Reglamento para el Diseño y Rediseño Curricular de los Planes de Estudio de Posgrado en el ITCR, la modificación de la organización temporal del plan de estudios sometida a conocimiento del Consejo Institucional corresponde a un cambio curricular Tipo III. Por su parte, el apartado 3.3 de los Lineamientos para la creación y el rediseño de carreras universitarias estatales establece que modificaciones de esta naturaleza no requieren aprobación por parte del CONARE.
- 9. Con el propósito de precisar el trámite aplicable ante CONARE, el 1.º de setiembre de 2026 se realizó una consulta por correo electrónico al señor Ulises Rodríguez Guerrero, quien indicó que la modificación propuesta no debía remitirse al CONARE para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.3 de los Lineamientos antes citados.
- 10. Posteriormente, mediante correo electrónico del 2 de setiembre de 2026, la señora Katalina Perera Hernández, directora a. i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES-CONARE), indicó:

*Para los casos en que no se requiere aprobación del CONARE, aunque no se conocen en el Consejo, sí se requiere que se informen a la División Académica de OPES mediante oficio sobre la modificación y sus detalles, como parte de los expedientes de las carreras e información que debe registrarse en la Plataforma de Oferta Académica.*
- 11. En consecuencia, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles considera procedente que, una vez aprobada por el Consejo Institucional la modificación curricular Tipo III, el acuerdo correspondiente sea comunicado a la División Académica de OPES-CONARE, para efectos de actualización del expediente del programa y de los registros correspondientes del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.
- 12. Mediante el oficio DP-106-2026 se comunica el acuerdo mediante el cual el Consejo de Posgrado otorgó el aval correspondiente a las modificaciones curriculares clasificadas como Tipo II, cuya aprobación corresponde a esa instancia. Por su parte, corresponde al Consejo Institucional resolver sobre la modificación clasificada como Tipo III, relativa al cambio de la organización temporal del plan de estudios de cuatrimestral a semestral.

13. De la documentación técnica y académica aportada no se identifican elementos que impidan la aprobación de la modificación curricular Tipo III sometida a conocimiento del Consejo Institucional. La propuesta cuenta con los avales académicos correspondientes y se ajusta, según el criterio del Centro de Desarrollo Académico, a la normativa institucional aplicable y a los lineamientos emitidos por el CONARE.

**Se dictamina:**

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

- i. Apruebe la modificación curricular del plan de estudios de la Maestría Académica en Ciencias Forestales, correspondiente al cambio del período lectivo de cuatrimestral a semestral.
- ii. En caso de acoger el presente dictamen, disponga que se comuniquen el acuerdo a la División Académica de OPES-CONARE, para la actualización del expediente del programa y de la información correspondiente en la Plataforma de Oferta Académica.
- iii. Solicite a la Secretaría del Consejo Institucional realizar las gestiones pertinentes para la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Institucional.

Se elevará esta propuesta al pleno en la reunión del miércoles 30 de setiembre de 2026.

**9. Aclaración del funcionamiento de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José, bajo la figura de Unidad Desconcentrada, (a cargo del señor Francisco Céspedes Obando. Exp-CI-499-2025 Unidad Cultura y Deporte San José)**

En relación con este tema, la Comisión dictamina:

**Resultando que:**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Instituto se organiza en dependencias y subdependencias, dentro de las cuales se encuentran los departamentos y las unidades académicas. Asimismo, dicho artículo establece que los departamentos académicos tienen la responsabilidad de desarrollar actividades de docencia, investigación y extensión, y que pueden organizarse en subdependencias para el desarrollo de programas académicos y otras actividades propias de su ámbito.
2. Por su parte el artículo 51 bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica que los departamentos académicos pueden desarrollar sus

actividades mediante unidades desconcentradas, entendidas como subdependencias que, de manera permanente, desarrollan funciones académicas en un campus tecnológico o centro académico distinto de aquel en el que se encuentra adscrito el departamento del cual dependen.

3. El artículo 83-Bis 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que los Campus Tecnológicos pueden ofrecer programas académicos propios o desconcentrados. Los programas desconcentrados son aquellos que un departamento académico decide implementar en otra unidad, pero mantienen su dirección, respaldo y lineamientos académicos bajo el departamento que los creó.
4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 2531, artículo 11, del 11 de octubre del 2007, aprobó la Creación de la Unidad de Cultura y Deporte del Centro Académico de San José en ese momento, actualmente Campus Tecnológico Local San José, con categoría 3, adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, con base en el análisis y puntaje del Informe Técnico de la Oficina de Planificación Institucional.
5. Mediante el oficio SCI-109-2024, de fecha 13 de febrero de 2024, se solicitó información a la Rectoría sobre la situación de las personas profesoras de Cultura y Deporte en San Carlos y de la Unidad de Cultura y Deporte en San José. Dicha solicitud fue atendida por la Oficina de Planificación Institucional mediante el oficio OPI-222-2024, de fecha 6 de mayo de 2024, al cual se adjuntó el dictamen sobre el estatus de la Unidad de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San José. En el referido dictamen, la Oficina de Planificación Institucional señala lo siguiente:

...

**CONSIDERANDO QUE:**

1. ***Una unidad desconcentrada se crea para la impartición o desarrollo de programas académicos desconcentrados para operar en campus tecnológicos o centros académicos diferente al que se encuentra la escuela que le dio origen al programa desconcentrado.***
2. *El propósito es de expansión de las actividades académicas de ésta hacia otros lugares o regiones del territorio nacional o internacional, en las que, por su ubicación geográfica, se necesita la desconcentración de este.*
3. ***Las actividades de estos programas se realizarán bajo la dirección y respaldo del departamento académico que acordó desconcentrarlos.***
4. *Las unidades desconcentradas creadas para tal fin deberán ejecutar los programas conforme a los lineamientos académicos establecidos por el Consejo de Departamento que originó el “programa desconcentrado”.*

5. **La creación de la Unidad de Cultura y Deporte mediante acuerdo del Consejo Institucional define que es una unidad categoría 3 y que está adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, sin embargo, es omisa en indicar que es una unidad desconcentrada.**
6. **Dado que la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José fue creada en el 2007, hace sentido que esta omisión se deba a que no existía el concepto de unidad desconcentrada en la Institución.**
7. La reforma del Estatuto Orgánico efectuada por el Consejo Institucional para incluir la figura de unidad desconcentrada fue posterior a la creación de la unidad de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San José, (2009).
8. De acuerdo con el Estatuto Orgánico vigente, la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José, no puede definirse como una unidad interna a la Escuela de Cultura y Deporte como se ha considerado hasta la fecha.

**POR TANTO:**

- a) **A partir de la reforma al Estatuto Orgánico del ITCR, la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José, adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, se define como unidad desconcentrada.**
- b) Esta unidad contará con:
  - i. Un consejo de unidad desconcentrada, el cual tendrá un presidente quien es el Coordinador de la Unidad
  - ii. Definición de la integración de este consejo
  - iii. Las funciones que el consejo de unidad puede realizar a la luz de lo que establece nuestro Estatuto Orgánico y las que le asigne el Consejo de Departamento.
  - iv. Establecimiento de su propia norma de funcionamiento según lo que para ello establezca el Consejo de Departamento Académico, que autoriza su desconcentración.
  - v. La conformación de la Asamblea Plebiscitaria de Unidad Desconcentrada (artículo 83-bis 3).
  - vi. Nombramiento del Coordinador según lo establece el Estatuto Orgánico
- c) Para el establecimiento del consejo de unidad desconcentrada en atención de lo que indica en el Artículo 83-bis 4, en lo que respecta al:
  - 1) Nombramiento de los profesores que conformarán el consejo siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos,
  - 2) Nombramiento del representante de los funcionarios de apoyo a la academia en las que laboren tres o más de estos funcionarios.

- 3) *Solicitar a la FEITEC la designación de la representación estudiantil que corresponde al 25% del total de los miembros del consejo.*

...

6. Del oficio AL-675-2025, fechado el 21 de julio de 2025, de la Oficina de Asesoría Legal relativo al criterio legal sobre la condición de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José a la luz de la consulta sobre la propuesta de modificación de los artículos 56 (inciso e), 59 (inciso o), 68 (inciso h) y 83-bis 4 (inciso n) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se extraen los siguientes elementos de interés para la presente gestión:

...

### **CONCLUSIÓN**

*En conclusión esta Asesoría Legal considera que:*

...

***2- La Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José, creada en 2007, carece de un reconocimiento formal como Unidad Desconcentrada en su acto constitutivo original, dado que esta figura se incorporó al Estatuto Orgánico en 2009. No obstante, si esta Unidad cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51 BIS, inciso c) del Estatuto Orgánico, el Consejo Institucional posee la potestad de emitir un acto administrativo expreso para formalizar su condición de Unidad Desconcentrada. Esta acción subsanaría la omisión original y alinearía su estatus jurídico con la normativa vigente.***

***3- Formalizar el reconocimiento de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José como Unidad Desconcentrada, adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, no solo la alinearía con el marco jurídico actualizado, sino que también fortalecería el modelo de participación democrática que buscan las reformas propuestas al Estatuto Orgánico. Una vez establecida su categorización, será fundamental evaluar y regular la participación de su personal docente en los Consejos de Escuela pertinentes, valorando su rol esencial en el apoyo a los programas académicos y en la formación humanística del estudiantado del ITCR.***

... (El resaltado no pertenece al original)

7. Mediante el oficio SCI-663-2026, fechado el 14 de agosto de 2026, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicitó al ingeniero Juan Pablo Campos Navarro, coordinador de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José, información sobre la condición de dicha unidad, en los siguientes términos:

...

*Con el propósito de continuar con el análisis del tema y dictaminar sobre dicha condición, le agradezco que me facilite la siguiente información:*

1. *Estado de la plaza de la coordinación: Codificación de la plaza (NT-CF) y número.*
2. *Reconocimiento salarial por coordinar una unidad tipo 3: Sí o no. No es necesario agregar porcentajes y mucho menos cantidades.*
3. *Cantidad de personas académicas y administrativas que laboran para la Unidad: Nombramientos definidos e indefinidos. No son necesarios los nombres de las personas.*
1. *Plazas asociadas a esas personas y nombramientos: Sólo la codificación de la plaza y el número, así como la jornada (25%, 50%, etc) No son necesarios los nombres de las personas.*
2. *Conformación del Consejo de Unidad: Cantidad de personas académicas que lo componen y cantidad de representantes estudiantiles.*

...

8. Mediante el oficio SCI-664-2026, fechado el 14 de agosto de 2026, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicitó a la máster Ingrid Herrera Jiménez, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, información sobre procesos electorales de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José, referida a:

...

*Con el propósito de dictaminar sobre la condición de la Unidad de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San José, le agradezco su respuesta a la siguiente pregunta:*

1. *Desde la creación de la Unidad de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San José, según acuerdo SCI-604-2007, del 11 de octubre de ese mismo año, ¿cuántos procesos electorales se han convocado para decidir sobre la coordinación de esa actividad, en orden cronológico, detallando fecha de inicio y finalización de cada uno de ellos, incluyendo el actual? No es necesario mencionar los nombres de las personas que han ocupado el puesto de coordinación.*

...

2. *El 17 de agosto de 2026, mediante el oficio UCDSJ-069-2026, el ingeniero Juan Pablo Campos Navarro, coordinador de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José, remite la respuesta al oficio SCI-663-2026, indicando lo siguiente:*

...

**1. Estado de la plaza de la coordinación (codificación de la plaza NT-CF y número):**

La unidad no cuenta con una plaza exclusivamente para el nombramiento de la Coordinación de la Unidad, sino que la persona funcionaria quien asume este nombramiento lo realiza desde la carga docente con su plaza, el cual corresponde a 20 horas semanales (50%). Actualmente se está usando el 50% de la plaza CF3079-1 con nombramiento definido hasta el 31 de diciembre de 2026 (Arq. Juan Pablo Campos Navarro, Arq., Coordinador de la UCDSJ del 09 de setiembre de 2025 al 8 de setiembre de 2029).

**2. Reconocimiento salarial por la coordinación de una unidad tipo 3:**

Si se cuenta con reconocimiento salarial por la Coordinación.

**3. Cantidad de personas académicas y administrativas que laboran para la Unidad:**

- Personas académicas con nombramiento indefinido: **4 (400% jornada)**
- Personas académicas con nombramiento definido: **3 (250% jornada)**
- Personas administrativas con nombramiento indefinido: **0 (\*)**
- Personas administrativas con nombramiento definido: **1 (50% jornada)**

(\*) **Nota:** el funcionario Arq. Juan Pablo Campos Navarro, Arq., Coordinador de la UCDSJ del 09 de setiembre de 2025 al 8 de setiembre de 2029, cuenta con 50% de nombramiento indefinido en la plaza CF2943-1, sin embargo, actualmente se encuentra con nombramiento definido en la plaza CF3079-1 como profesor hasta el 31 de diciembre de 2026.

**4. Plazas asociadas y nombramientos**

Se detalla a continuación la codificación y número de las plazas asociadas a las personas que laboran para la Unidad (centro funcional CULTURA Y DEPORTE SAN JOSÉ), así como la jornada correspondiente:

| Número | Código de plaza | Nombre del puesto | Jornada indefinida | Jornada definida | Total jornada |
|--------|-----------------|-------------------|--------------------|------------------|---------------|
| 1      | CF1043-1        | Profesor (a)      | 100%               | -                | 100%          |
| 2      | CF1054-1        | Profesor (a)      | 50%                | -                | 50%           |
| 3      | CF1062-1        | Profesor (a)      | 100%               | -                | 100%          |
| 4      | CF1177-1        | Profesor (a)      | 50%                | -                | 50%           |
| 5      | CF1178-1        | Profesor (a)      | -                  | 50%              | 50%           |
| 6      | CF2386-1        | Profesor (a)      | 50%                | -                | 50%           |

|    |          |                                |             |             |             |
|----|----------|--------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| 7  | CF2421-1 | Profesor (a)                   | -           | 50%         | <b>50%</b>  |
| 8  | CF2422-1 | Profesor (a)                   | -           | 50%         | <b>50%</b>  |
| 9  | CF2570-1 | Profesor (a)                   | 50%         | -           | <b>50%</b>  |
| 10 | CF2943-1 | Ingeniero (a) o Arquitecto (a) | -           | 50%         | <b>50%</b>  |
| 11 | CF3079-1 | Profesor (a)                   | -           | 100%        | <b>100%</b> |
|    |          | <b>Total</b>                   | <b>400%</b> | <b>300%</b> | <b>700%</b> |

## 5. Conformación del Consejo de Unidad

Actualmente, el Consejo de la Unidad de Cultura y Deporte San José se encuentra conformado de la siguiente manera:

- Personas académicas: 7
- Personas de apoyo a la academia: 1
- Representantes estudiantiles: 1
- ...

3. En respuesta al oficio SCI-664-2026, el 25 de agosto de 2026, mediante el oficio TIE-0746-2026, el Tribunal Institucional Electoral indica lo siguiente:

...  
En respuesta al oficio SCI-664-2026, con la solicitud de información sobre procesos electorales de la Unidad de Cultura y Deporte del CTLSJ” y según nuestros registros se han realizado 06 procesos electorales a continuación el detalle:

| <b>Año de elección</b> | <b>Periodo</b>                                           | <b>Observaciones</b>                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2008                   | 01 de noviembre de 2008 hasta el 31 de octubre de 2011   |                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 2011                   | 01 de noviembre de 2011 hasta el 31 de octubre de 2015   |                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 2013                   | 11 de abril de 2013 hasta el 10 de abril de 2017         | El 07 de febrero de 2013, el Máster Ricardo Ávila Solano, coordinador electo presentó su renuncia por temas personales y de salud                                                                                                                         |
| 2017                   | 11 de abril de 2017 hasta el 10 de abril de 2021         |                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 2021                   | 09 de setiembre de 2021 hasta el 08 de setiembre de 2025 | Debido a la pandemia del COVID19, dicha elección se realizó cinco meses después, y fue informado a la Comunidad Institucional mediante el oficio TIE-0471-2020, el 21 de octubre de 2020, debido a lo anterior el periodo de nombramiento fue modificado. |

|      |                                                                |  |
|------|----------------------------------------------------------------|--|
| 2025 | 09 de setiembre de 2025<br>hasta el 08 de setiembre<br>de 2029 |  |
|------|----------------------------------------------------------------|--|

**Considerando que:**

1. El Estatuto Orgánico dispone que, los Campus Tecnológicos y Centros Académicos tienen plena facultad para desarrollar programas académicos desconcentrados (artículo 83-Bis 1), mediante la forma de organización llamada Unidad Desconcentrada, misma que debe ser creada por el Consejo Institucional y debe operar en un campus o centro diferente a aquel en que se encuentra la dependencia que dio origen a dicho programa (artículo 51).
2. Se cuenta con la indicación expresa del Consejo Institucional de que la Unidad de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San José, es una Unidad, conforme se desprende del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 2531, artículo 11, del 11 de octubre del 2007.
3. La reforma del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica efectuada por el Consejo Institucional para incluir la figura de Unidad Desconcentrada fue posterior (2009) a la ratificación como Unidad de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San José (2007).
4. En el dictamen comunicado mediante el oficio OPI-222-2024, la Oficina de Planificación Institucional señala que la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José, desde su creación en 2007, ha operado físicamente fuera del Campus en el que se encuentra adscrita la Escuela de Cultura y Deporte, desarrollando de manera permanente funciones académicas, de vida estudiantil y de extensión en una ubicación geográfica distinta. Asimismo, señala que la figura jurídica de Unidad Desconcentrada fue incorporada posteriormente al Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
5. Del oficio AL-675-2025, fechado el 21 de julio de 2025, de la Oficina de Asesoría Legal se desprende que formalizar el reconocimiento de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José como Unidad Desconcentrada, adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, no solo la alinearía con el marco jurídico actualizado, sino que dotará de plena seguridad jurídica a sus órganos de representación, y fortalecería el modelo de participación democrática.
6. La información remitida por el Tribunal Institucional Electoral mediante el oficio TIE-0746-2026 evidencia que, desde el año 2008 y hasta la fecha, se han realizado seis procesos electorales para la elección de la persona que ejerce la coordinación de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José. Lo anterior evidencia que, desde años posteriores a su creación, la Unidad ha contado con un mecanismo de elección de su persona coordinadora, compatible con la estructura organizativa prevista actualmente para las Unidades

Desconcentradas.

7. La coordinación de la unidad informó que actualmente cuenta con personal académico y de apoyo a la academia asignado a su funcionamiento, así como con un Consejo de Unidad integrado por siete personas académicas, una representación del personal de apoyo a la academia y una representación estudiantil.
8. La Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José fue creada mediante acuerdo del Consejo Institucional con categoría 3 y, según la información suministrada, actualmente se mantiene el reconocimiento de jefatura correspondiente a la coordinación de una unidad de dicha categoría.
9. Los antecedentes relacionados con la elección de la persona coordinadora, la existencia de personal académico y de apoyo a la academia asignado a la Unidad y la conformación de un Consejo con participación de los distintos sectores permiten constatar que la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José ha venido operando materialmente con características propias de una Unidad Desconcentrada, aun cuando dicha condición no fue consignada expresamente en el acuerdo de creación de 2007.
10. Los elementos antes señalados, valorados conjuntamente con lo indicado por la Oficina de Planificación Institucional y la Oficina de Asesoría Legal, permiten concluir que la ausencia de la denominación expresa de “Unidad Desconcentrada” en el acuerdo de creación del año 2007 constituye una omisión formal derivada de que dicha figura estatutaria fue incorporada con posterioridad, y no refleja la forma en que la Unidad ha operado institucionalmente ni su correspondencia con las características de una Unidad Desconcentrada previstas en la normativa vigente.

**Se dictamina:**

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

- i. Reconozca y formalice la condición de Unidad Desconcentrada de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José, categoría 3, adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, de conformidad con el artículo 51 bis, inciso c, y las disposiciones pertinentes del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- ii. Establezca que el reconocimiento y formalización dispuesto en el inciso anterior no constituye la creación de una nueva dependencia o subdependencia, sino la formalización de la condición organizativa correspondiente a una unidad existente, creada mediante acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 2531, artículo 11, del 11 de octubre de 2007.
- iii. Solicite a las instancias institucionales que, a partir de la entrada en vigencia

del presente acuerdo, utilicen la denominación oficial de “Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José” para referirse a dicha Unidad en los documentos, registros, sistemas, comunicaciones, actos administrativos y demás instrumentos institucionales que correspondan.

- iv. Solicite a la Dirección de la Escuela de Cultura y Deporte y a la Coordinación de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José que adopten las acciones necesarias para adecuar la integración y el establecimiento de la norma de funcionamiento del Consejo de Unidad según lo establecido en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- v. Solicite al Tribunal Institucional Electoral que, en el ámbito de sus competencias, considere la condición de Unidad Desconcentrada de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José en los procesos electorales y demás actuaciones que correspondan.
- vi. Solicite a la Secretaría del Consejo Institucional realizar las gestiones pertinentes para la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Institucional.

Se elevará esta propuesta al pleno en la reunión del miércoles 30 de setiembre de 2026.

**10. Análisis de oficio VIESA-354-2026 relativo al Programa Resiliencia Indígena, se procedió a revisar la documentación aportada a la luz de lo dispuesto por el Consejo Institucional (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa)**

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

**11. Revisión de la propuesta de Reglamento de Convivencia y Régimen disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica (a cargo de la señora Laura Hernández Alpízar)**

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

**12. Asuntos varios**

12.1 La señorita Raisha Cuero Mosquera plantea la conveniencia de que la comisión programe visitas a los demás campus y centros académicos regionales de la institución. Señala que, así como previamente se realizaron espacios de acercamiento y escucha en otras sedes, resulta importante extender este ejercicio a lugares como Alajuela, San Carlos y San José.

Indica que considera prudente generar espacios para conocer directamente la realidad y las necesidades de las distintas comunidades universitarias, mediante reuniones y visitas que permitan escuchar a los diferentes sectores presentes en esos campus. Asimismo, sugiere que estas actividades se incorporen de forma

planificada dentro de la agenda de trabajo de la comisión, aprovechando los períodos en que no se desarrollan sesiones ordinarias.

Enfatiza que la finalidad de estas visitas es obtener información de primera mano sobre las situaciones que enfrentan las demás sedes regionales, de manera que la comisión pueda contar con una visión más amplia y equilibrada de la realidad institucional antes de tomar decisiones o formular criterios sobre asuntos que les afecten. De esta forma, propone mantener una presencia activa de la comisión en los distintos espacios regionales y fortalecer la comunicación con sus comunidades académicas y estudiantiles.

Nadie más se refiere a varios.

Finaliza la reunión al ser las 12:05 p. m.

**TEC** | Tecnológico  
de Costa Rica

Firmado digitalmente  
por LAURA HERNANDEZ  
ALPIZAR (FIRMA)  
Fecha: 2026.09.29  
15:34:16 -06'00'

---

MSc. Laura Hernández Alpízar  
Coordinadora  
Comisión de Asuntos Académicos y  
Estudiantiles

**ADRIANA  
AGUILAR LOAIZA  
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por  
ADRIANA AGUILAR LOAIZA  
(FIRMA)  
Fecha: 2026.09.17 13:43:15  
-06'00'

---

Licda. Adriana Aguilar Loaiza  
Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados  
Comisión de Asuntos Académicos y  
Estudiantiles